

	FORMATO: OFICIO REMISORIO DE CONCILIACIÓN A JURISDICCIÓN PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-08

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 113 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

Radicación No. E-2024-413147 del 24 de junio de 2024

Convocante:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Convocada:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Medellín, 13 de agosto de 2024

Señores

CENTRO DE SERVICIOS – Reparto- JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Remisión del acta del acuerdo conciliatorio y anexos que soportan el mismo.

Respetados señores:

Dentro del plazo otorgado por el artículo 113 de la Ley 2220 de 2022, comedidamente me permito remitir a su Despacho el trámite conciliatorio extrajudicial que contiene el acuerdo celebrado entre **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, junto con el expediente correspondiente, a fin de surtir su aprobación judicial.

Enlace al expediente → [ACUERDO CONCILIATORIO E-2024-413147 ASEGURADORA SOLIDARIA VS CGR](#)

	FORMATO: OFICIO REMISORIO DE CONCILIACIÓN A JURISDICCIÓN PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-08

Los archivos más relevantes se encuentran dentro del expediente compartido así:

Documento	Nombre de archivo
Solicitud de conciliación con sus anexos	Solicitud Conciliación Prejudicial Con Anexos (Carpeta principal y carpeta pruebas y anexos)
Auto admite la solicitud de conciliación	Auto admisorio E-2024-413147 (Carpeta principal)
Auto aplaza audiencia	Auto aplaza E-2024-413147 (Carpeta aplazamiento)
Acta de audiencia de conciliación	Ubicada en la carpeta principal
Soportes sustitución de poder parte convocante	Carpeta SUSTITUCIÓN CTE
Poder con sus soportes parte convocada, así como certificaciones del Comité de Conciliación	Carpetas APLAZAMIENTO Y CGR

Atentamente,

LUIS FERNANDO HENAO JARAMILLO

Procurador 113 Judicial II para la Conciliación Administrativa de Medellín